



Honorable Concejo Deliberante

3370 CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ

TE: 0757/20147

MISIONES ARGENTINA

Cde. a Expte. N° 69/93 Letra C Conc. Ojeda

Ciudad de Puerto Iguazú, 10 de Junio de 1993

ORDENANZA N° 23/93

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZÚ

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir en favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 746, previa acreditación de Personería, bajo el régimen de subsidio no reintegrable y con cargo de rendir cuentas, los importes a tributar en concepto de canon, por el titular del kiosco ubicado en la vía pública, sobre la Av. Las Calandrias frente al citado establecimiento escolar.-

Artículo 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines previstos en la Ley N° 257, Art. 84°, Inc. 2°, Regístrese, Publíquese, cumplido, ARCHIVESE.-

CARLOS JOSÉ RAVASI
SECRETARIO

H. Concejo Deliberante

Ciudad de Puerto Iguazú

Municipalidad de Puerto Iguazú

Mesa de Entradas y Salidas

Expte. _____ Letra _____ Cde. _____

ENTRO		SALIO	
Día	15	Día	
Mes	C	Mes	
Año	93	Año	



Luis A. Ojeda A.

Presidente

H. Concejo Deliberante

Ciudad de Puerto Iguazú